

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2Y001-E15-2019 QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CUYO OBJETO ES LA:

“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERÍA
SUBGERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
LO-009J2Y001-E15-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3**, 27, fracción **I**, 28, 30 fracción **I**, 31 y 45 fracción **I**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., en adelante API ALTAMIRA, a través de la Gerencia de Ingeniería en adelante ARC, emite la presente convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número **LO-009J2Y001-E15-2019**, la cual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados para la contratación de la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios referente a la: **“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallaran en el presente documento y sus anexos.

Objeto del procedimiento de contratación:			
“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.”			
Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de la apertura de proposiciones	
23-07-2019 10:00 hrs.	23-07-2019 12:00 hrs.	31-07-2019 15:00 hrs.	
Fecha y hora del fallo	Fecha y hora de la firma del contrato	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales
09-08-2019 16:00 hrs.	16-08-2019 16:00 hrs.	19 de Agosto de 2019	120 días naturales

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocatoria y demás información relativa a este procedimiento de contratación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La obtención de la CONVOCATORIA es gratuita, de conformidad con el artículo 32 de la LEY, siendo obligatorio que los licitantes cumplan con lo indicado en la presente CONVOCATORIA.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de licitación, en las oficinas del ARC ubicadas en Calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603. A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, el ARC tendrá en el domicilio señalado, una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que, por ningún motivo o circunstancia, se podrá entregar copia de la convocatoria en forma impresa.

Los licitantes reconocen que el presente procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: Para los efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

AR.- Área requirente de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., cuya definición es la señalada en el artículo 2, fracción IV del REGLAMENTO.

ARC.- Área responsable de la contratación de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., cuya definición es la señalada en el artículo 2, fracción II del REGLAMENTO.

ARET.- Área responsable de la ejecución de los trabajos de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., cuya definición es la señalada en el artículo 2, fracción III del REGLAMENTO.

AT.- Área técnica de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., cuya definición es la señalada en el artículo 2, fracción V del REGLAMENTO.

CONTRATISTA.- Persona que celebre el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado derivado de la presente licitación.

CONVOCANTE , API ALTAMIRA o ENTIDAD.- La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LEY o LOPSRM. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO o RLOPSRM. - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

RESIDENTE DE OBRA: El servidor público designado por escrito por la CONVOCANTE, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala el REGLAMENTO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

SUPERVISOR DE OBRA: El servidor público designado por la CONVOCANTE, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece el REGLAMENTO.

BASES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el **título segundo de los procedimientos de contratación**, capítulo primero generalidades, artículo 31 de la LEY, actualmente en vigor, se establecen en la presente CONVOCATORIA a la licitación pública, las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación.

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes participantes a la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-009J2Y001-E15-2019** son los siguientes:

I.- EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE: Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

II.- LA LICITACIÓN ES: NACIONAL.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español.

En el supuesto de que el licitante cuente con contratos en otro idioma o anexe fichas técnicas, especificaciones o folletos, deberá acompañar además de la copia del documento en el idioma original, la traducción al idioma español.

III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

La descripción general de la obra es: **“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”**

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos objeto de esta licitación pública nacional se ubica en el Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas.

ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO:

Para cubrir las erogaciones que deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del oficio **307-A-0076** de fecha **14 de enero de 2019**.

IV. PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO:

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación la CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de la LEY y 138 del REGLAMENTO, otorgará a el CONTRATISTA, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo por el **30 % (treinta por ciento)** del monto total de su proposición más el Impuesto al Valor Agregado, para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El CONTRATISTA se obliga a entregar, previo al pago del anticipo, al ARET, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, el programa de aplicación del anticipo, así como en cualquier momento durante la vigencia del contrato esta Área deberá requerir al CONTRATISTA, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa aludido anteriormente, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el ARET, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el modelo de contrato que se anexa a la presente convocatoria.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO: Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **120** días naturales, con fecha estimada para su inicio el día **19 de agosto de 2019**.

VI. MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES: La moneda en que se presentarán las proposiciones será el Peso Mexicano.

VII. LAS CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL CONTRATO A CELEBRAR SERÁN: La condición de pago que se estipulará en el contrato que derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracción I de la LEY.

El CONTRATISTA, con fundamento en el artículo 54 de la LEY, formulará las estimaciones de los trabajos ejecutados con una periodicidad **MENSUAL**, debiendo presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la API ALTAMIRA, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la RESIDENCIA DE OBRA de que se trate y que el CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. El CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

VIII. LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. Lo anterior conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes deberán presentar **preferentemente** sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta del presente procedimiento de contratación por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet cuyo registro es gratuito en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Es importante señalar que es requisito indispensable que los licitantes que participen por medios electrónicos efectúen su registro al procedimiento de contratación en Compranet y obtengan su comprobante. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica requerido por la SFP.

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API ALTAMIRA.

Para esta licitación NO se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria.

En este procedimiento de contratación se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de CompraNet) y de manera **PRESENCIAL** en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- a) Toda la documentación requerida por la CONVOCANTE deberá presentarse considerando lo siguiente:
 - I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los licitantes salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma ingles).
 - II. En los casos que así se señale textualmente en la presente convocatoria, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, los licitantes deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

.doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

- b) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: número de procedimiento de contratación, registro federal de contribuyentes, número de página y número total de páginas.
- c) Para la presentación y firma de proposiciones, los licitantes deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- e) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- f) Los participantes de la presente licitación, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto de la licitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- g) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue el licitante como parte de su proposición.

El licitante que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en CompraNet.

IX. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Ésta se llevará a cabo el **23 de julio de 2019**, a las **10:00 horas** siendo el punto de reunión en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603, en el día y hora señalados.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Es importante que las personas interesadas en asistir a la visita al sitio de los trabajos consideren que por cuestiones de seguridad es necesario portar identificación, así como chaleco reflejante, casco y zapato industrial, por lo que API ALTAMIRA podrá negar el acceso a las instalaciones si no se cumple con lo aquí indicado.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la API ALTAMIRA. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la API ALTAMIRA designar a un técnico que guíe la visita, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del AR, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

El ARC preparará un documento donde conste la visita al sitio, entregando copia de dicho documento a los licitantes asistentes y poniéndolo a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de la CONVOCANTE como en el sistema CompraNet, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria a esta licitación pública nacional.

Los licitantes deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

La API ALTAMIRA en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la obra, en la forma y términos pactados en el contrato.

El licitante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el tercer párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición, lo anterior en términos del artículo 31 fracción XXIV de la LEY y artículo 69 fracciones II y VI del REGLAMENTO.

X. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Ésta tendrá lugar el **23 de julio de 2019**, a las **12:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603, en el día y hora señalados. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Para la(s) junta(s) de aclaraciones se considerará lo siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación **(Formato A)**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en la fecha, hora y lugar señalada en la presente CONVOCATORIA para la realización del acto de junta de aclaraciones, o bien enviarse por CompraNet con al menos veinticuatro horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, el escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes aludido, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación.

Si el escrito señalado en el artículo 35 de la LEY no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, en la fecha y lugar establecido en la presente CONVOCATORIA para la realización del acto de junta de aclaraciones, al momento de ser requerido por el servidor público que preside el acto, o enviarse a través de CompraNet, en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas, de conformidad en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 39 del REGLAMENTO.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA, el licitante deberá utilizar el **(Formato B)**, de

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta a las preguntas de dichas solicitudes, se sugiere que los licitantes presenten además el archivo electrónico editable.

No serán aceptadas preguntas telegráficas, enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, recibidas tanto en CompraNet como en el acto mismo, con la asistencia del AR, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La API ALTAMIRA podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o considerando el tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes, la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Una vez que la CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la API ALTAMIRA en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Al finalizar el acto el ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la API ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público por un término no menor a cinco días hábiles. Asimismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 39 bis de la LEY.

En el acta de la última junta de aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 35, último párrafo, de la LEY.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

XI. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

a) Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo el **31 de julio de 2019**, a las **15:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora señalada, o por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. No se aceptará ninguna proposición entregada de forma extemporánea.

De conformidad con el artículo 60 del REGLAMENTO, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la introducción de documentación.

El licitante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía, consistente en credencial para votar, pasaporte o cédula profesional. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se llevara a cabo de conformidad con el artículo 37 de la LEY y Titulo SEGUNDO, Capítulo PRIMERO, Sección III del REGLAMENTO, actualmente en vigor.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, los sobres de los licitantes que hayan presentado su

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

proposición en el propio acto o bien de forma simultánea, conforme lo disponga el servidor público que presida el acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o al ARC, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones, dicha circunstancia se asentará en el acta respectiva.

El licitante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del procedimiento de contratación.

El representante de la API ALTAMIRA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en la guía de recepción **(Formato C)** que se adjunta para este fin.

La recepción de la documentación que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de facilitar y agilizar el evento, se realizará aplicando la guía de recepción de documentos **(Formato C)**, que con el carácter informativo se anexa al presente.

Tratándose de licitantes que participen con convenio de proposición conjunta, el representante común de la agrupación o quien asista en su nombre y representación, deberá señalar que la proposición que se presenta se hace de forma conjunta.

Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, rubricarán el CATÁLOGO DE CONCEPTOS. Documento que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como DOCUMENTO N° 16 de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones, en el caso de las recibidas vía electrónica, se imprimirá el CATALOGO DE CONCEPTOS referido para ser rubricado, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 60 del REGLAMENTO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 fracción III de la LEY. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la API ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público por un término no menor a cinco días hábiles. Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en CompraNet.

Los licitantes que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

Con posterioridad la CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

La API ALTAMIRA podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

b) Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.

La comunicación del **fallo** será en junta pública y se efectuará el día **09 de agosto de 2019**, a las **16:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en el sistema CompraNet el mismo día en que se hubiera emitido el fallo.

Los licitantes que no hayan asistido y los que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Los licitantes aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en la API ALTAMIRA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la LEY.

c) Fecha, hora y lugar de la firma del contrato.

La firma del **contrato**; se efectuará el día **16 de agosto de 2019**, a las **16:00** horas, en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

XII. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

XIII. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. Para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, Así como los demás aspectos requeridos por el artículo 61 del REGLAMENTO, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

- i. Escrito original, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- II. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- III. Escrito original mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando lo anterior bajo protesta de decir verdad de que los datos son los correctos.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- IV. Escrito original, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- V. La declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la API ALTAMIRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de la LEY.
- VI. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Primer párrafo del artículo 36 del REGLAMENTO).
- VII. En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona la API ALTAMIRA en los anexos de la presente convocatoria.
- VIII. En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LEY.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

IX. En su caso, escrito original mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con el aviso correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 38 de la LEY. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

En el supuesto de propuestas conjuntas, los documentos antes indicados se presentarán de cada una de las personas que conforman la proposición conjunta.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo " Documentación distinta.pdf"

Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, para que la CONVOCANTE atienda lo señalado en el artículo 39 cuarto párrafo, de la LEY.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la LEY, la CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la LEY.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 fracción IX del RLOPSRM, las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los documentos señalados en este apartado.

PROPUESTAS CONJUNTAS

De conformidad con lo estipulado en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 36 de la LOPSRM, y en los artículos 47, 61 fracción IX y 80 del RLOPSRM, para participar en esta licitación, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de API ALTAMIRA, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y se cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación y bastará un solo registro a la licitación en CompraNet.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la API ALTAMIRA, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es **mancomunada o solidaria**.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El convenio privado deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

Previo a la firma del contrato, y en caso de que la propuesta ganadora sea una propuesta conjunta, el convenio privado presentado en la licitación, se deberá ratificar ante notario público, presentado el mismo a más tardar a la firma del contrato.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la LOPSRM, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, la que deberá ser firmada de acuerdo a lo indicado en la presente convocatoria a la licitación.

En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la propuesta original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales o en materia de seguridad social, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las propuestas sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una propuesta conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación la CONVOCANTE, a solicitud del LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 60 en el REGLAMENTO. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán agendar cita a los correos indicados en el numeral XXXIV del presente documento. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en la presente convocatoria.

XIV. INDICACIÓN DE QUE NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY.

XV. INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación deberán presentar escrito original, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. (Numeral XIII, fracción VI de la presente convocatoria a la licitación pública nacional)

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la LEY.

XVI. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS.

Experiencia y capacidad técnica.- El licitante deberá acreditar haber ejecutado directamente y dentro de los últimos **diez años**, cuando menos **2 contratos MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADOS PÚBLICOS**, de características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la presente licitación.

Para acreditar lo anterior, el licitante deberá presentar relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad del licitante en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, **anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos o finiquito o acta de extinción de derechos o documento donde conste la debida conclusión de los trabajos** contratados, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. Los licitantes deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.

El licitante deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean similares a la obra que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

Características:

En general, **MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADOS PÚBLICOS** sean obras públicas o privadas u obras cuyas características de construcción

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

sean comparables a los trabajos que son objeto del presente procedimiento de contratación.

Complejidad de la obra:

Trabajos cuyo grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, sean similares o superiores al grado de dificultad que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra.

Magnitud:

Se considera que el licitante ha realizado obras de magnitud similar cuando acredite haber ejecutado, en los últimos **diez** años, obras cuyo monto sea de cuanto menos el **sesenta por ciento (60%)** del importe de su proposición.

En el supuesto de que el licitante pretenda acreditar la experiencia mediante contratos celebrados con empresas privadas donde el licitante haya fungido como subcontratista, además de la copia simple del contrato con su respectiva acta de entrega recepción o finiquito, deberá anexar copia simple del contrato principal del cuál deriva la obligación y escrito bajo protesta de decir verdad que la información que se entrega es verdadera.

Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos, en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional e identificación oficial, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Si el licitante participa con el mismo personal de campo o maquinaria y equipo en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo, al adjudicársele el primer procedimiento de contratación, automáticamente quedará descalificado de los siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el citado procedimiento.

El personal profesional técnico que será evaluado es de la(s) categorías que se señala(n) a continuación:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Personal	Grado Académico y Experiencia
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	Contar con experiencia mínima de 2 años continuos o sumados en los últimos 10 años como SUPERINTENDENTE en construcción de obras similares en características, magnitud y complejidad conforme a lo indicado en el numeral XVI de la presente convocatoria, efectuados para el sector público o privado cuyo perfil debe ser INGENIERO CIVIL o INGENIERO ELÉCTRICO
ENCARGADO DE SEGURIDAD Y ASPECTOS AMBIENTALES	Contar con experiencia mínima de 1 año continuo o sumado en los últimos 5 años como JEFE DE SEGURIDAD O IMPACTO AMBIENTAL o PUESTO EQUIVALENTE en la construcción efectuados para el sector público o privado cuyo perfil debe ser: INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL o CARRERA AFIN.

La empresa licitante deberá comprobar que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto forma parte de su plantilla de personal, para lo cual presentará copia simple del alta ante el seguro social con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones o documento que compruebe que el superintendente forma parte de la plantilla de personal del contratista (recibo de honorarios, facturas, etc.)

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que sea propuesto por el licitante, deberán tener experiencia en obras con características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente licitación.

Respecto al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones e identificación, la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma.

El licitante deberá acreditar que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la bitácora electrónica y seguimiento de obra pública (BESOP).

La falta de los documentos señalados en los párrafos anteriores será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN solo podrá ser sustituido por el licitante a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de la CONVOCANTE o,

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

salvo que la CONVOCANTE lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

De igual forma, como parte del documento No. 4, el licitante **deberá presentar una carta compromiso, en la cual el superintendente de construcción y el demás personal técnico propuesto se comprometa a prestar sus servicios durante todo el tiempo que se ejecute la obra y hasta el finiquito correspondiente.**

El LICITANTE deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante la CONVOCANTE en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos.

Por cuanto a la capacidad financiera:

El licitante deberá presentar copia simple, completa y legible de las declaraciones fiscales y de los estados financieros dictaminados o no, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes:

- 1).-** Que el capital neto de trabajo (CNT) del licitante sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- 2).-** Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre pasivo circulante (PC) sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades.**
- 3).-** Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea **igual o menor 50%.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas, se podrán sumar los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es **mancomunada o solidaria**.

La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original.

Los estados financieros deberán incluir copia de la cedula del contador que los realizó, así como de su registro en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

XVII. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EN EL CASO DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción se ubican en el apartado: Anexos de la convocatoria de esta licitación del sistema CompraNet.

XVIII. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN PRECISAR EL OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES; EL PRODUCTO ESPERADO, Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS TABULADORES DE LAS CÁMARAS INDUSTRIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES QUE DEBERÁN SERVIR DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS SUELDOS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO; *(No aplica al presente procedimiento de contratación, se indica, para conservar el orden indicado en el Art. 31 de la LEY)*

XIX. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTES.

Para la obra que derive de este procedimiento de contratación, API ALTAMIRA no proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.

XX. EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(No aplica al presente procedimiento de contratación, se indica, para conservar el orden indicado en el Art. 31 de la LEY)*

XXI. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS OBRAS A REALIZARSE; Los licitantes deberán incorporar como mínimo un porcentaje del **65% (sesenta y cinco por ciento)** de mano de obra local en la ejecución de los trabajos, para lo cual el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que en su propuesta se considera el porcentaje de mano de obra local solicitado en la presente convocatoria, como parte del DOCUMENTO No. 1.- MANIFESTACIONES POR ESCRITO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

XXII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

El licitante ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

XXIII. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

Con fundamento en lo establecido en el Título Segundo de los Procedimientos de Contratación Capítulo Primero Generalidades, artículo 38 de la LEY y en el Título Segundo de las Obras y Servicios por Contrato, artículo 63 del REGLAMENTO, la CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y aplicará el **MECANISMO BINARIO**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el MECANISMO BINARIO, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por los licitantes, esto, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe la CONVOCANTE resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en la presente convocatoria, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto la CONVOCANTE se abstendrá de evaluar todos los documentos, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar la CONVOCANTE al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos del licitante que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en la licitación.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la CONVOCANTE pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a. Escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que la CONVOCANTE enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- b. A partir de la recepción del escrito, el licitante contará con el plazo que defina la CONVOCANTE para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la misma y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el licitante no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

La CONVOCANTE difundirá en CompraNet las respuestas del licitante, el mismo día en que sean recibidas.

A) PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Los aspectos que se verificarán en la declaración anual y los estados financieros de los licitantes, serán:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

De conformidad con la condición de pago, se verificarán, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el CONTRATISTA o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

B) PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

parte de la CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al CONTRATISTA, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

C) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

hubiese ofertado el precio más bajo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 quinto párrafo de la LEY y 67 del REGLAMENTO y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual precio, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

XXIV. EN LO APLICABLE Y EN SU CASO, LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SE FUNDAMENTARÁN con base en el TÍTULO TERCERO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO CAPÍTULO PRIMERO LICITACIÓN PÚBLICA SECCIÓN V DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES DESIERTAS artículo 69 del REGLAMENTO y las establecidas por la CONVOCANTE en el presente documento siendo estas las siguientes:

CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

1. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
2. La presentación incompleta, la falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

Se considera que afecta la solvencia de la proposición la presentación incompleta u omisión de los documentos No. 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectan la solvencia de la proposición.
4. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
5. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y lo estipulado en la convocatoria a la licitación pública nacional.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria a la licitación pública nacional.
8. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o circulares o notas aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE.
9. La falta de presentación o firma de los escritos o manifiestos siguientes:
 - 9.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
 - 9.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
 - 9.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la LEY.
 - 9.4. Declaración de integridad mediante la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 9.5. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en el artículo 61 del REGLAMENTO.
 - 9.6. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación pública nacional.
 - 9.7. Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, conforme a lo

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

previsto en el primer párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, cuando no hayan sido empleados los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

11. Que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la presente convocatoria o el licitante omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.
12. Que el licitante no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el numeral XVI de esta convocatoria.
13. Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.
14. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuesto por el licitante, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, o sea una copia, transcripción o resumen de las especificaciones o alcances proporcionados por API ALTAMIRA; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos, de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento No. 2.
15. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la CONVOCANTE.
16. Que el licitante omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras similares.
17. Que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la bitácora electrónica y seguimiento de obra pública (BESOP).
18. Que el PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, no sean congruentes con el periodo de ejecución de los trabajos.
19. Que los PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la CONVOCANTE y con la metodología a realizar.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

20. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.
21. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el DOCUMENTO N° 8. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
22. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente convocatoria.
23. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
24. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
25. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y la presente convocatoria.
26. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
27. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
28. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, en la convocatoria de este procedimiento de contratación, y en lo solicitado para el DOCUMENTO N° 12.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
29. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y la convocatoria de este procedimiento de contratación; no considere el anticipo que recibirá u omite asentar el indicador económico, el cual deberá ser el establecido por el Banco de México (Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 o 91 días, etc.) y publicado en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los seis días anteriores a la presentación y apertura de proposiciones.
30. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. La CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY, artículo 71 del REGLAMENTO.

- 31.** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 32.** Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación, se considera que el licitante pretende especular cuando indique dos insumos con la misma descripción y diferente costo.
- 33.** Si posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones y con antelación a la emisión del fallo cualquier licitante envía a API ALTAMIRA o a los servidores públicos responsables de la evaluación, por cualquier medio de comunicación, información relativa al procedimiento de contratación en proceso de evaluación, salvo lo dispuesto en el párrafo cuarto artículo 38 de la LEY y lo establecido en el artículo 66 del REGLAMENTO de la LEY.
- 34.** Se constate que los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad.
- 35.** Si el licitante propone utilizar maquinaria y equipo de construcción arrendado y la carta compromiso de arrendamiento no cumple con los requisitos solicitados por API ALTAMIRA en esta convocatoria.

CANCELACIÓN O DECLARACION DESIERTA.

De conformidad con el artículo 40 de la LEY, la API ALTAMIRA procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY y 70 del REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación pública nacional por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API ALTAMIRA. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

La CONVOCANTE, a solicitud del CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del REGLAMENTO; la

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el licitante en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación del procedimiento de contratación.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor la CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

XXV. PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante a quien se adjudique el contrato se obliga a lo siguiente:

- a) Entregará a la CONVOCANTE póliza de fianza por el 15% (quince por ciento) del importe total de los trabajos contratados (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), la cual será otorgada por institución debidamente autorizada, expedida a favor y a disposición de la CONVOCANTE.
- b) La fianza de cumplimiento deberá ser entregada a la API ALTAMIRA dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la fianza de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del RLOPSRM.

- c) La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
 - 1. La fianza se otorgará en atención a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - 2. En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
 - 3. La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de la API ALTAMIRA.
 - 4. Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del CONTRATISTA, la liquidación correspondiente.
 - 5. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- 6.** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- 7.** Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; y
- 8.** Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al período de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 10 (DIEZ) meses siguientes a la expiración de la vigencia de la misma.

La obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A. Cuando se decrete la rescisión administrativa del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA;
- B. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA;
- C. En general, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y cause perjuicio a la API ALTAMIRA;
- D. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los trabajos, de conformidad con los anexos técnicos.

De conformidad con el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del 2010, se señala la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto por los lineamientos citados.

GARANTÍA DE ANTICIPO. El CONTRATISTA garantizará a la CONVOCANTE el importe del anticipo concedido, conforme a lo que a continuación se establece:

- a)** Otorgará fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo concedido, incluido el Impuesto al Valor Agregado expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor y a disposición de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. de C.V., la que será presentada en Ventanilla Única de API ALTAMIRA dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que API ALTAMIRA le notifique por escrito al CONTRATISTA, el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate, así como la factura que ampare el importe total de anticipo.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- b) La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, la API ALTAMIRA dará conocimiento a la institución afianzadora para su cancelación, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.
- c) La fianza que presente el CONTRATISTA para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el modelo de contrato

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTRATISTA) por el 100% (cien por ciento) del importe del contrato (sin incluir IVA) y con cobertura adicional por contaminación y/o daños a la ecología.

La póliza de seguro deberá ser específica para el contrato que emane de este procedimiento de contratación y deberá contener lo siguiente:

- a) Razón social del CONTRATISTA.
- b) Número de contrato.
- c) Objeto del contrato.
- d) Ubicación de los trabajos
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f) Monto del contrato.

Así mismo la citada póliza deberá contener las siguientes cláusulas:

- a) Se designa a la CONVOCANTE, como asegurado adicional y beneficiario preferente.
- b) La aseguradora acepta no modificar o cancelar la póliza durante la vigencia de la misma sin el consentimiento de la CONVOCANTE.

En el caso que fuera necesario, el CONTRATISTA a solicitud de la API ALTAMIRA, deberá modificar la póliza del seguro de responsabilidad civil, designando como asegurado adicional o beneficiario preferente a aquella o aquellas empresas que esta ENTIDAD solicite con motivo de los trabajos que el CONTRATISTA realice. Dicho costo deberá considerarse en los indirectos ya que no se reconocerá pago adicional por presentarse esta situación.

Si el licitante ganador no entrega a API ALTAMIRA dentro del plazo establecido la póliza de seguro, o habiéndolos presentado oportunamente, la póliza no cumpla con los requisitos establecidos, ésta se tendrá por no recibida, procediendo de conformidad con lo indicado en el modelo de contrato.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil deberá comenzar el día de inicio de los trabajos y concluir 40 días naturales después de la fecha de terminación de los trabajos, pudiéndose cancelar una vez que la CONVOCANTE y el CONTRATISTA firmen el acta de entrega recepción correspondiente.

XXVI. MODELO DE CONTRATO, Se adjunta en Anexos de la convocatoria a esta licitación pública nacional, y contiene los requisitos a que se refiere el artículo 46 de la LEY.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

XXVII. EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, Y NO LO FIRME POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE ESTA LEY;

XXVIII. EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la LEY y 174 del REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de la LEY y del 182 del REGLAMENTO.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y artículo 58 fracción I del segundo párrafo de la LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 del REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, el CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. El CONTRATISTA deberá presentar a la CONVOCANTE, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de la LEY.

XXIX. LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES integren sus proposiciones técnica y económica es la siguiente: Los licitantes prepararan sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las juntas de aclaraciones, circulares o notas aclaratorias.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que habrá de integrar el licitante en su proposición, deberán dirigirse al **Ing. Ricardo Correa Chairez, Director General**.

En lo general y con fundamento en el artículo 41 del REGLAMENTO, todos los documentos y anexos serán requisitados y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos de la obra y los programas solicitados, mismos que **DEBERÁN** ser firmados en cada hoja. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos. Los documentos deberán ser llenados con la información solicitada para cada uno de ellos y presentados en forma original, elaborados mediante sistemas electrónicos, mecánicos o escritos a mano, legibles, en tinta indeleble, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no considerara como motivo de desechamiento de la proposición tal situación.

La documentación que integra la proposición deberá ser específica para la obra objeto de este procedimiento de contratación, en papel membretado con el nombre de la razón social del licitante y firma del representante legal de éste, debe presentarse por escrito y en un solo sobre cerrado, identificando claramente en su parte exterior el nombre de la empresa o denominación social y los datos del procedimiento de contratación, o por medios remotos de comunicación electrónica.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CONVOCANTE, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los licitantes preferentemente optaran por utilizar el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, para realizar el envío de sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 28 de la LEY.

Los licitantes que presenten sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar en dicho acto, su propuesta digitalizada o escaneada, con la firma del representante legal, en formato PDF o similar, utilizando para ello un medio de almacenamiento portátil (cd, memoria usb, etc.), Es importante que el escaneado se realice por cada uno de los documentos solicitados, en archivos individuales, con firma autógrafa y folio.

Asimismo, y con la finalidad de hacer más eficiente la evaluación de las propuestas se solicita que se incluya el respaldo de su propuesta económica en el software utilizado para la elaboración de la misma. (Opus, Neodata, etc.)

Al formular la proposición el licitante tomará en cuenta:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la LEY y el REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en general de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria y sus anexos.
- b) Que el CONTRATISTA deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente licitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.
- c) Asimismo, el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá estar facultado por el CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- d) La CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
- e) La CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el licitante para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.
- f) El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que la CONVOCANTE lo solicite expresamente antes de ese plazo.
- g) EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:
 - 1) Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
 - 2) Proporcionar al RESIDENTE DE OBRA, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- 3) Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
 - 4) Atender de inmediato a cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
 - 5) Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación del CONTRATISTA las estimaciones y cualquier documento oficial.
 - 6) Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
 - 7) En caso de que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al RESIDENTE DE OBRA de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
 - 8) Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- h) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- i) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- j) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado la CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.
- k) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por el CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de la CONVOCANTE no sea factible para

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales. Por lo tanto, cuando en la licitación se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

- l) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de la licitación, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en la licitación, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- m) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 del REGLAMENTO.
- n) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por la CONVOCANTE en el documento CATÁLOGO DE CONCEPTOS, justificará reclamación alguna del CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
- o) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento CATÁLOGO DE CONCEPTOS, y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en el procedimiento de contratación.
- p) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- q) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- r) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la LEY.
- s) Que los ajustes al PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS y a los PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento No. 16 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- t) El licitante acatará las disposiciones de la LEY y el REGLAMENTO, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la CONVOCANTE y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del REGLAMENTO.

XXX. LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO No. 1.- MANIFESTACIONES POR ESCRITO.

1.1.- Manifestaciones por escrito.

El licitante deberá presentar en hoja membretada con todos los datos del procedimiento de contratación las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad:

- a) De conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como conocer las aclaraciones realizadas en la junta(s) de aclaraciones que se celebró y haber considerado en la propuesta lo que en ella (s) se indicó.
- b) De estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, medio de circulares aclaratorias o cualquier otro medio y acata totalmente lo establecido en las mismas y haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada para esta licitación.
- c) De conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las Normas, de calidad de los materiales para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que "API ALTAMIRA" proporcionó.
- d) De haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la "API ALTAMIRA" y el programa de suministro correspondiente, las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; y la conformidad de ajustarse a sus términos.
- e) De conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad para ajustarse a sus términos.
- f) De conocer el contenido y el alcance de los anexos del sistema de gestión integral (SGI); y su conformidad para ajustarme a sus términos.
- g) De que se revisó y recibió la convocatoria a la licitación la cual contiene las bases y se ha tenido debido conocimiento del contenido de las mismas, toda vez que, conforme a éstas, se llevará a cabo el procedimiento, aceptándose íntegramente

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

los requisitos, términos y condiciones establecidos en las citadas bases y en el acta de la junta de aclaraciones de este procedimiento.

- h) De las partes de los trabajos que se subcontratarán.
- i) De Afiliación o no a la CMIC.
- j) De la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.
- k) De aceptación de CompraNet.
- l) Del porcentaje de mano de obra local que se utilizará en la obra, en caso de resultar adjudicado con la misma, así como las demás manifestaciones indicadas en el formato anexo a la convocatoria para la elaboración de este documento.
- m) De conocimiento y aceptación de las penalizaciones a las que se pudieran hacer acreedores en caso de incumplimiento del SIGC, mismas que se señalan en la cláusula vigésima primera del modelo de contrato.
- n) Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- o) Acuse del manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos adscritos a la API ALTAMIRA, de conformidad con el ANEXO SEGUNDO del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el **único** para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que se incluirá como parte de su propuesta en este apartado.

Asimismo, a través de dicho medio electrónico los particulares **podrán también denunciar presuntos conflictos de interés** de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

El acuse de presentación de manifiesto será válido para posteriores licitaciones siempre y cuando no hayan cambiado los vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” arriba aludido.

1.2 Anexos de las manifestaciones.

El licitante integrará a su propuesta debidamente firmados de conocimiento y aceptación los siguientes documentos:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

- 1.2.1.- Convocatoria a la licitación.
- 1.2.2.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería incluyendo planos.
- 1.2.3.- Modelo de contrato.
- 1.2.4.- Acta constancia de visita al sitio de los trabajos (en su caso).
- 1.2.5.- Acta de junta o juntas de aclaraciones.
- 1.2.6.- Circulares Aclaratorias. (En su caso).
- 1.2.7.- Documentos del Sistema de Gestión Integral (SGI) "Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo" que incluyen los siguientes controles operacionales: Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales API-SM-SGI-P-06; Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo API-SM-SGI-P-10; Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13; Preparación y respuesta a emergencia ambiental API-ALT-GO-P-01; Control ambiental a contratistas API-ALT-GI-P-04; Guía Aplicación Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01, Investigación de incidentes y accidentes API-SM-SGI-P-11 y Normas de Seguridad para Contratistas.
- 1.2.8.- Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)

El licitante al formular su proposición acepta que conoce el alcance de las aclaraciones y/o modificaciones realizadas por la CONVOCANTE a través de la (s) junta (s) de aclaraciones y en la(s) circular(es) aclaratoria(s) emitidas, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y se compromete a realizar la obra de conformidad con lo indicado en la convocatoria a este procedimiento de contratación, sin que esto implique un costo adicional posterior para la CONVOCANTE.

Los acuerdos tomados en la (s) junta (s) de aclaraciones y en la(s) circular(es) aclaratoria(s) formarán parte integrante de la presente convocatoria a la licitación, por lo que deberán ser considerados e incluidas por el licitante en su proposición.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 1 Manifestaciones por escrito.pdf"

DOCUMENTO N° 2. - DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

2.1 Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del licitante y debidamente firmada la planeación integral, propuesta por el licitante, para realizar los trabajos.

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el licitante deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
2. Especificaciones particulares.
3. Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Maquinaria y equipo.
6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

2.2 Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del licitante y debidamente firmado el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos que comprenden la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

El licitante presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.

El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que presente el licitante, deberá incluir todos los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de cada uno de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de cada uno de dichos conceptos de trabajo.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Este procedimiento, deberá apegarse a los conceptos de trabajo enunciados en su respectivo Catálogo de conceptos y ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos y los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas solicitados.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el licitante deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, llantas, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública, y se aplicara alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma, así como a subsanar la causa que le dio origen, y que, en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

La planeación integral y el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, serán redactados por el propio licitante en forma clara y no deberá utilizar el texto de los alcances de trabajo de las Especificaciones particulares de la obra objeto de la presente licitación.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 2 Planeación y Procedimiento.pdf"

DOCUMENTO N° 3. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.

3.1 Organigrama del personal profesional técnico propuesto.

Organigrama del personal profesional técnico propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio del licitante, facilitando su visión conjunta y jerárquica.

El organigrama que el licitante presente para la ejecución de los trabajos debe guardar congruencia con el personal indicado en el documento No. 18.4 y con los curriculums presentados en este documento.

Relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente licitación.

3.2 Currículum del personal técnico.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Deberá anexar currículum del personal profesional técnico, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares.

Dichos currículos deberán estar firmados por los emisores del mismo, así como anexar copia legible de la cédula profesional del personal y una copia de identificación oficial del mismo. (Credencial de elector o pasaporte) y para el caso del superintendente de construcción, la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

El personal técnico mínimo a considerar será:

Personal	Grado Académico y Experiencia
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	Contar con experiencia mínima de 2 años continuos o sumados en los ultimos 10 años como SUPERINTENDENTE en construcción de obras similares en características, magnitud y complejidad conforme a lo indicado en el numeral XVI de la presente convocatoria, efectuados para el sector público o privado cuyo perfil debe ser INGENIERO CIVIL O INGENIERO ELÉCTRICO
ENCARGADO DE SEGURIDAD Y ASPECTOS AMBIENTALES	Contar con experiencia mínima de 1 año continuo o sumado en los ultimos 5 años como JEFE DE SEGURIDAD O IMPACTO AMBIENTAL o PUESTO EQUIVALENTE en la construcción efectuados para el sector público o privado cuyo perfil debe ser: INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL o CARRERA AFIN.

Del personal técnico propuesto, el licitante deberá presentar una carta compromiso, en la cual dicho personal propuesto se comprometa a prestar sus servicios durante todo el tiempo que se ejecute la obra y hasta el finiquito correspondiente.

3.3 Nombramiento del superintendente de construcción.

Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de construcción, el cual deberá ser **INGENIERO CIVIL o INGENIERO ELÉCTRICO**, avalado con cédula profesional, así como que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante con suficiente experiencia en trabajos similares en características, magnitud y complejidad al de la presente convocatoria, además deberá de manifestar que conoce, ampliamente el proyecto así como sus especificaciones generales y particulares de construcción y las normas de ejecución de la Secretaría de Comunicaciones y transportes (SCT), se anexa formato para la manifestación en Anexos de la convocatoria de esta licitación pública nacional.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Anexo a esta manifestación deberá incluirse copia legible de la cédula profesional del Superintendente propuesto. Dicho representante deberá ser **INGENIERO CIVIL o INGENIERO ELÉCTRICO**.

De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado por la Secretaría de la Función Pública el 11 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación QUE DICE: *Los Usuarios Finales tendrán la obligación de contar con la firma electrónica avanzada, para la firma de las notas en la bitácora electrónica.*

El (los) Superintendente (s) propuesto(s) por el licitante, deberán presentar la documentación comprobatoria, expedida por la autoridad correspondiente, mediante la cual demuestren a la CONVOCANTE, que cumplen con lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El superintendente de construcción propuesto deberá contar con suficiente experiencia en **MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADOS PÚBLICOS**, mínimo **2 AÑOS**, debiendo comprobar fehacientemente su experiencia mediante su curriculum anexando copia de las estimaciones o notas de bitácora, actas de entrega recepción y finiquito de obras en las cuáles haya participado teniendo el cargo de superintendente. Las copias de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia del superintendente deberán estar debidamente requisitados, es decir que cuenten con las firmas de todos los que en los mismos intervinieron.

Asimismo, la empresa licitante deberá comprobar que el superintendente de construcción propuesto forma parte de su plantilla de personal, para lo cual presentará copia simple del alta ante el seguro social con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 3 Profesionales técnicos.pdf"

DOCUMENTO N° 4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado el licitante y su personal en trabajos similares a los de la licitación, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

Descripción de los trabajos ejecutados.

Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.

Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Importe contratado sin IVA.

Importe ejercido sin IVA.

Importe por ejercer en su caso.

Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.

Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.

Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación del licitante en obras similares a la que se licita, así como su grado de cumplimiento, se deberá anexar copia completa de:

- a) Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado el licitante y su personal en trabajos similares al de la presente licitación, en los términos del numeral **XVI. de esta convocatoria**, en copia simple, legible y firmada por el licitante y el contratante.
- b) Actas de entrega-recepción física o finiquito o de extinción de derechos y obligaciones de las obras similares al de la presente licitación debidamente firmadas por el contratante y por el licitante.

En el supuesto de que el licitante pretenda acreditar la experiencia y especialidad mediante contratos celebrados con empresas privadas donde el licitante haya fungido como subcontratista, además de la copia simple del contrato con su respectiva acta de entrega recepción o finiquito, deberá anexar copia simple del contrato principal del cuál deriva la obligación y **escrito bajo protesta de decir verdad que la información que se entrega es verdadera.**

El licitante deberá anexar en el presente documento, el certificado vigente en caso de contar con sistema de aseguramiento conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 o su equivalente ISO 9001:2008 y conforme a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008 o su equivalente OSHAS 18001:2007

Será responsabilidad única del licitante el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que se licita.

La CONVOCANTE podrá verificar, con posteridad al acto de presentación y apertura de proposiciones y con antelación a la emisión del fallo, la veracidad de la información consignada por el licitante, en el presente documento.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 4 Relación de contratos.pdf"

DOCUMENTO N° 5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

La capacidad financiera del licitante deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes:

- 1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) del licitante sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- 2).- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre pasivo circulante (PC) sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- 3).- Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea **igual o menor 50%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas, se podrán sumar los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es **mancomunada o solidaria**.

La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los estados financieros deberán incluir copia de la cedula del contador que los realizó, así como, el documento que acredite su registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 5 Capacidad financiera.pdf"

DOCUMENTO N° 6. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá anexar copia simple de la factura. Para el caso, de que el equipo sea arrendado, además de lo que se solicita para este apartado, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el licitante y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2398 al 2482 del Código Civil Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los licitantes.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la CONVOCANTE verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA deberá tomar la medidas pertinentes con la finalidad de que no sean afectados los trabajos por falta de maquinaria.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que la CONVOCANTE no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por el licitante.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 6 Relación de maquinaria.pdf"

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

DOCUMENTO N° 7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a la LEY, suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado.

En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la LEY. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del REGLAMENTO.

EL licitante, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento 4 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL licitante, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- a) Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
- b) Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere el párrafo anterior.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 7 Historial cumplimiento.pdf"

DOCUMENTO N° 8. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición del licitante, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente convocatoria.

Los análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al documento denominado DOCUMENTO N° 16 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el DOCUMENTO N° 17 PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener **lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos** por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, DOCUMENTO N° 10 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DOCUMENTO N° 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, y DOCUMENTO N° 15 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al DOCUMENTO N° 12 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 del REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al DOCUMENTO N° 13 ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo del CONTRATISTA. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al DOCUMENTO N° 14 UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE y CARGOS ADICIONALES.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo el formato anexo, que, como ejemplo, se muestra en la presente convocatoria.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignent en los análisis de precios deberán ser congruentes con el DOCUMENTO N° 17 PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con **auxiliares o básicos**, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si el licitante elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 8 Análisis precios unitarios.pdf"

DOCUMENTO N° 9. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

9.1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, costos, importes, porcentaje de incidencia de cada insumo con respecto al total y la sumatoria de importes.

Nota: No deberán desglosarse los costos horarios en sus componentes.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 9 Listado de insumos.pdf"

DOCUMENTO N° 10. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

10.1 Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real de todas las categorías que intervengan en el costo directo, incluyendo operadores de maquinaria y equipo y hasta el primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

cuadrilla de trabajadores, debiéndose sujetar para este análisis a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del REGLAMENTO.

No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

Para la determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual, de enero a diciembre y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor debidamente desglosados.

Determinado el factor de salario real, este permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar al ajuste de costos.

10.2 Tabulador de salarios base de mano de obra.

Se deberán indicar en forma tabular los salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas de cada una de las categorías.

10.3 Integración de los salarios reales de mano de obra.

Se deberán enlistar todas las categorías con sus respectivos salarios base por jornada diurna de ocho horas del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 10 FSR.pdf"

DOCUMENTO N° 11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

11.1 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Se presentarán los análisis de los costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos de construcción que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo el licitante indicar claramente en su proposición esta consideración.

Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que la CONVOCANTE no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

11.2 Relación tabular de la maquinaria y equipo de construcción.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario.

Esta relación debe guardar congruencia con la información consignada en los documentos N° 6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, y deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, debidamente firmado.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 11 Costos horarios.pdf"

DOCUMENTO N° 12. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

12.1 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

El licitante utilizará sus hojas membretadas con todos los datos del procedimiento de contratación de acuerdo con el formato y considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

En general el análisis del costo indirecto deberá ser presentado en apego a lo establecido en el Capítulo Sexto “Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios”, Sección III “El Costo Indirecto”, del REGLAMENTO, para lo cual se anexa el formato correspondiente mismo que es indicativo, pero no limitativo.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 12 Análisis de indirectos.pdf"

DOCUMENTO N° 13. ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

13.1 Análisis cálculo e integración del costo por financiamiento.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El costo de financiamiento de los trabajos debe ser representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el licitante en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés, debiendo asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo (el cual deberá ser el establecido por el Banco de México, conforme a las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 o 91 días y publicado en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los seis días anteriores a la presentación y apertura de proposiciones).

En el entendido de que este costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y se elaborará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del REGLAMENTO. Para ello deberá utilizar el procedimiento fijado por la API ALTAMIRA, en el formato que para tal efecto se anexa en la presente convocatoria.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 13 Financiamiento.pdf"

DOCUMENTO N° 14. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE y CARGOS ADICIONALES.

14.1 Utilidad propuesta por el licitante.

El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio CONTRATISTA y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y se elaborará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 219 del REGLAMENTO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

14.2 Análisis de los cargos adicionales.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Para el cálculo de los cargos adicionales podrá utilizarse el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe de lo que debe pagarse por dicho cargo y dividir esta cantidad por el costo de la obra hasta la utilidad, esto es: $c.d.+c. \text{ Ind.} +c. \text{ financiamiento}+ c. \text{ utilidad}$.

*

Este factor será el que se aplique en cada uno de los precios unitarios a la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.

* Este cálculo deberá anexarse a este documento.

Para el cargo correspondiente a la SFP se deberá considerar el 5 al millar, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, y que se señala en el modelo de contrato, además se deberá incluir, el cargo correspondiente al 3% correspondiente al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, de conformidad con el Capítulo V, artículo 49, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 14 Utilidad y cargos adicionales.pdf"

DOCUMENTO N° 15. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

15.1 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales.

Relación de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra indicando la unidad, precio de adquisición, acarreo, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo y costo puesto en el sitio de los trabajos.

Los licitantes deberán detallar ampliamente la descripción y especificación del material y/o equipo de instalación permanente que están proponiendo para la ejecución de los trabajos de conformidad con las especificaciones particulares para la ejecución de los trabajos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 15 Costos básicos.pdf"

DOCUMENTO N° 16. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

16.1 Catálogos de conceptos.

Debidamente requisitado y firmado en el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

Deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis expresándolos en Moneda Nacional (pesos mexicanos), aproximados a un centésimo. Si hubiere discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la CONVOCANTE y los precios unitarios que se encuentren respaldados por sus correspondientes análisis o, en su caso, por los anotados con letra por el licitante.

Deberá anotarse el importe total de cada una de las partidas contenidas en él, inmediatamente después del último concepto de la misma, el importe total deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente en su caso.

La suma de los importes totales de todas las partidas representará el Monto Total de la Proposición la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, sin incluir el impuesto al valor agregado, en lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el Monto Total de la proposición que resulte, será el Monto Corregido para efectos de la adjudicación.

Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la CONVOCANTE en este documento durante la ejecución de obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA en relación con los precios unitarios respectivos.

Los precios unitarios anotados con letra, deberán coincidir con los precios unitarios analizados detalladamente incluidos en el DOCUMENTO N° 8 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Este documento, será firmado por el licitante que resulte elegido, por los mismos licitantes, de entre los que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones y el servidor público designado para presidir el acto.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 16 Catalogo de conceptos.pdf"

DOCUMENTO N° 17. PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

17.1 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

Será desglosado por conceptos de trabajo.

Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. (Se anexa formato)

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 17 Programa de ejecucion.pdf"

DOCUMENTO N° 18. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS.

18.1 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la mano de obra.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

En este programa, se deben incluir las barras con los importes MENSUALES por cada una de las categorías de mano de obra a utilizar, importes totales de la mano de obra y el acumulado MENSUAL.

18.2 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

En este programa, se deben incluir las barras con los importes MENSUALES por cada una de la maquinaria o equipo de construcción a utilizar, importes totales de la maquinaria o equipo de construcción y el acumulado MENSUAL.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

18.3 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

En este programa, se deben incluir las barras con los importes MENSUALES por cada material o equipo de instalación permanente, importes totales de los materiales y el acumulado MENSUAL.

18.4 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, o en formato de computadora, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

En este programa, se deben incluir las barras con los importes MENSUALES por cada una de las categorías del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos a utilizar, importes totales y el acumulado MENSUAL.

Nota: Los programas de insumos deberán presentarse sin desglosar los costos horarios en sus componentes, es decir, los materiales como llantas, diesel, aceites, NO deberán formar parte del programa de materiales; los operadores NO deberán formar parte del programa de mano de obra y el importe que se consigne en el programa de maquinaria deberá ser el costo horario por la cantidad de horas.

Nota: Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DOC. No. 18 Programas a costo directo.pdf"

XXXI. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, las personas que participen en este procedimiento de contratación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

XXXII. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Inciso V numeral XIII de la presente convocatoria).

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

Previo a la firma del contrato, deberán presentar la manifestación a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será motivo para no formalizar el contrato por causa imputable al CONTRATISTA si dicha manifestación no se presenta oportunamente.

En términos del artículo 75 de la LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

XXXIII. PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del contrato deberá observar lo mencionado en el oficio Circular No. UNAOPSP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de Septiembre del 2008, o el que lo sustituya.

Si el monto de la contratación excede de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, previo a la formalización del contrato correspondiente el licitante deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido **positivo**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquella que en el futuro la sustituya, así como **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, vigente y positiva, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En el supuesto de que para el presente procedimiento de contratación se permita la subcontratación, el requisito señalado en este numeral, les resultará aplicable también a los subcontratistas.

XXXIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES: Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación en esas fechas, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

(gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., con domicilio en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Tamaulipas, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para cualquier comentario respecto de esta convocatoria a la licitación pública nacional, se pone a disposición del licitante los correos electrónicos atrejo@puertoaltamira.com.mx y sgonzalez@puertoaltamira.com.mx y el teléfono (01-833) 260-6060 ext. 70118 y 70028, fax (01- 833) 260-6073.

XXXV. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) “CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”: Para la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA deberá sujetarse a lo establecido en los Documentos del Sistema de Gestión Integral (SGI) “Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo” que incluyen los siguientes controles operacionales: Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales API-SM-SGI-P-06; Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo API-SM-SGI-P-10; Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13; Preparación y respuesta a emergencia ambiental API-ALT-GO-P-01; Control ambiental a contratistas API-ALT-GI-P-04; Guía Aplicación Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01, Investigación de incidentes y accidentes API-SM-SGI-P-11 y Normas de Seguridad para Contratistas.

XXXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE): Con base en los artículos 8 y 31 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

XXXVII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de que exista una retroalimentación entre los licitantes y la CONVOCANTE, que permita detectar áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora, se incluye como parte de los anexos de este procedimiento de contratación, el formato de ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, el cual se solicita sea remitido debidamente requisitado a través del sistema CompraNet (área de mensajes), por correo electrónico a sgonzalez@puertoaltamira.com.mx y atrejo@puertoaltamira.com.mx, o en el buzón que se localiza en el acceso principal del edificio de la API ALTAMIRA, una vez que concluya el procedimiento de contratación.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

XXXVIII. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El licitante que resulte ganador de este procedimiento de contratación tendrá la obligación de dar de alta la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social, registrar a los trabajadores y estar al corriente en cubrir las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma.

XXXIX. TRANSPORTE DE PERSONAL.

Los licitantes deberán considerar que todo el personal que labore en la ejecución de los trabajos, será transportado al sitio de los mismos en vehículos cerrados, no se permitirá por ningún motivo que personal del CONTRATISTA sea transportado en la parte trasera de camionetas u otros vehículos abiertos. El costo de la transportación del personal será considerado por el licitante dentro de su propuesta, en el rubro de indirectos, ya que no será pagado en forma adicional.

XL. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas presentadas por cada licitante, obrarán en poder de la CONVOCANTE. En los términos del artículo 74, último párrafo, de la LEY, las propuestas desechadas durante la licitación pública nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse en poder de la CONVOCANTE hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONVOCANTE procederá a su devolución o destrucción.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la CONVOCANTE, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la API ALTAMIRA por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la LEY, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la CONVOCANTE podrá destruirlas.

XLI. EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, tales como acta constitutiva y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público de Comercio; poder notarial en su caso, del representante legal inscrito en el Registro Público de Comercio.

De conformidad con el oficio 09/179/OIC del 19 de agosto del 2004, el CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad, ante la CONVOCANTE que tomará

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El CONTRATISTA deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores se comprometen, a dar aviso a la secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Migración.

Tal prevención solo será exigible al licitante que resulte adjudicado, por lo que, previo a la formalización del contrato respectivo, el CONTRATISTA deberá presentar la manifestación por escrito que contemple la prevención citada.

XLII. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La contratista se obliga a brindar capacitación en materia de seguridad y salud, al personal que dirigirá y ejecutará los trabajos materia de este procedimiento de contratación, por lo que previo al inicio de los mismos deberá presentar la evidencia con la que compruebe que el personal cuenta con la citada capacitación.

El costo de la capacitación del personal deberá considerarse en los costos indirectos, rubro 6.-CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, subrubro 6.1. Capacitación de personal.

La capacitación en el Sistema de Gestión Integral debe ser impartida por instituciones u organismos de reconocido prestigio a nivel nacional, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), y el capacitador debe contar con registro como agente capacitador ante la STPS, certificación del consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales y tener la infraestructura necesaria para albergar y efectuar las sesiones de capacitación. No se aceptarán constancias de capacitación que no cumplan con lo solicitado.

Si el CONTRATISTA considera efectuar la capacitación a través del Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) perteneciente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), para acreditar lo señalado en el último párrafo de la cláusula DECIMA NOVENA bastará con que presente oficio expedido por el ICIC o la CMIC donde esta se comprometa a brindar la capacitación antes señalada y a expedir una vez concluido el proceso, las constancias respectivas.

XLIII. DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS: La API ALTAMIRA. se ha incorporado al PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal registren la totalidad de las cuentas por

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J2Y001-E15-2019

pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece. Para mayor información se sugiere consultar la información en la siguiente dirección electrónica <http://www.nafin.com/>

Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas a **16 de julio de 2019.**
Ing. Ricardo Correa Chairez
Director General